

## DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA

### EXAMEN DE LA CUENTA PRACTICADA A LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE COJEDES EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2019

#### *Identificación del Organismo*

La Procuraduría General del estado Bolivariano de Cojedes, es el Órgano representativo, asesor y defensor del Poder Público Estatal, la misma se rige por la Ley de la Procuraduría General del Estado Cojedes (Gaceta Oficial del estado Cojedes, Edición Extraordinaria N° 252, de fecha 14-11-2003), la cual le confiere en sus artículos 23, 24, 25 y 26, autonomía organizativa, funcional, administrativa y presupuestaria.

#### *Alcance de la actuación*

La actuación se circunscribió a la revisión de los documentos que conforman la Cuenta de Ingresos, Gastos y Bienes de la Procuraduría General del estado Bolivariano de Cojedes, correspondiente al ejercicio económico financiero 2019. A tal efecto, se evaluó el presupuesto asignado, sus modificaciones, la recepción de los ingresos y verificación de los registros financieros, presupuestarios y contables; así como, los comprobantes originales justificativos del gasto. Igualmente, el uso, manejo, custodia de los bienes, el cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el Plan Operativo Anual 2019. En este sentido se revisó el 100% de los ingresos presupuestarios, el 50% de los procesos de contrataciones y una muestra del 66,37% de los bienes muebles.

#### **Resultados de la actuación**

#### **Observaciones Relevantes**

- Se evidenció en Gaceta oficial Estatal N° 1.809, edición extraordinaria de fecha 27-07-2018, la designación de un funcionario como Jefe de Control Previo (E), no obstante el control previo debe ser ejercido por quienes

tengan encomendadas las operaciones o actividades en cada cuadro organizativo.

- Se constató que los recursos no comprometidos del ejercicio económico financiero 2018, por un monto de veintinueve bolívares con veinticuatro céntimos (Bs.S. 29,24), no fueron reintegrados a la Tesorería del Estado.
- Se constató que la Dirección de Recursos Humanos de la Procuraduría, no realizó la evaluación de desempeño al personal.
- Se constató omisión de la modalidad de selección de contratista que por su cuantía correspondía a Consulta de Precio en las compras seleccionadas como muestra, por concepto de adquisición de materiales de limpieza, tóner, resma de papel y artículos de oficina, que suman la cantidad de dos millones. ciento cincuenta y nueve mil doscientos noventa bolívares con treinta y un céntimos (Bs.S 2.159.290.31) (Bs.D 2.16) relacionadas con las órdenes de compra Nros 003, 005, 007 y 009 de fechas 23-05-2019; 07-08-2019 17-10-2019 Y 18-12-2019, respectivamente.
- Se constató omisión de la modalidad de selección de contratista que por su cuantía correspondía a Concurso Cerrado en la compra seleccionada como muestra, por concepto de adquisición de materiales de limpieza, tóner, resma de papel y artículos de oficina, por la cantidad de un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve bolívares con noventa y nueve céntimos (Bs.S 1.999.999,99) (Bs. D 2,00) relacionada con la orden de compra No 001 de fecha 22-04-2019.
- Se constató que los expedientes de los procesos de contratación relacionados con las órdenes de compra Nros 001, 003, 005, 007 y 009, por concepto de adquisición de materiales de limpieza y tóner , resma de papel, artículos de oficina no se encuentran debidamente foliados, correspondientes al ejercicio económico financiero 2019.
- De la revisión efectuada a las órdenes de compra de la Procuraduría,

correspondientes al año 2019, se verificó que las mismas no contienen los requerimientos y especificaciones técnicas para ser consideradas como contrato.

- Se evidenció que el Órgano Procuradural no estableció el Compromiso de Responsabilidad Social en la Orden de compra N° 001 de fecha 22-04-2019, por un monto de (Bs.S 1.999.999,99) (Bs.D. 2,00), relacionado con la orden de pago N°037-A, que por su cuantía superaron las 2.500 U.T.
- En inspección realizada a los bienes muebles de la Procuraduría del estado Cojedes, se verificó en físico, una (1) cocina a gas de cuatro hornillas, marca General Plus y dos (2) aires acondicionados tipo Split, marcas KHALED y LG, los cuales no se encuentran registrados en el inventario de bienes muebles al 31-12-2019, de igual forma, no se evidenció ninguna documentación que soporte o justifique cualquier, custodia, donación, préstamo o transferencia de los mismos.
- No se encuentra registrado en el inventario de bienes al 31-12-2019, un (1) aire de ventana marca Frigilux, de 24.000BTU, color blanco, modelo ACF24CR, serial N° 6322991412 de la Procuraduría del estado Cojedes, del cual no se evidenció documentación que soporte o justifique el proceso de desincorporación.
- La Procuraduría del estado Cojedes, no cuenta con un inventario de bienes muebles actualizado, observándose la existencia de materiales (teclado para computadora y mouse óptico) que por su naturaleza no son considerados bienes.
- La Procuraduría del estado Cojedes no implementó indicadores que permitan medir el impacto de la gestión de las actividades realizadas.
- Se evidenció que el Plan Operativo de la Procuraduría correspondiente al año 2019, no refleja los costos presupuestarios de las áreas de Despacho, Dirección de Servicios Jurídicos, Recursos Humanos y Unidad de Servicios Operativos.

## **Conclusión**

Sobre la base de los resultados obtenidos en el presente informe, dirigido a evaluar la legalidad, sinceridad y exactitud en la recepción, manejo y custodia de los recursos; así como, los objetivos y metas vinculados con los resultados de la gestión, correspondiente al ejercicio económico financiero 2019; se evidenciaron las siguientes debilidades: La Procuraduría General del estado Cojedes, designó un funcionario para ejercer el control previo, no obstante, el mismo debe ser ejercido por quienes tengan encomendadas las operaciones o actividades en cada cuadro organizativo; los recursos no comprometidos del ejercicio económico financiero 2018, no fueron reintegrados a la Tesorería del Estado. Con relación al área de personal, la Dirección de Recursos Humanos de la Procuraduría, no realizó la evaluación de desempeño al personal. En cuanto a los procesos de contratación, se constató omisión de la modalidad de selección de contratista que por su cuantía correspondía a Consulta de Precios y Concurso Cerrado, relacionados con las órdenes de compras Nros 003, 005, 007, 009 y 001 respectivamente, por concepto de adquisición de materiales de limpieza, tóner, resma de papel y artículos de oficina; los expedientes de los procesos de contratación relacionados con las órdenes de compra Nros 001, 003, 005, 007 y 009, no se encuentran debidamente foliados; las órdenes de compra no contienen los requerimientos y especificaciones técnicas para ser consideradas como contrato; el Órgano Procuradural no estableció el Compromiso de Responsabilidad Social en la orden de compra N<sup>ro</sup> 001 de fecha 22-04-2019 por un monto de Bs S 1.999.999,99 (Bs D 2,00). Con relación a los bienes, en inspección realizada se verificó una (1) cocina a gas de cuatro hornillas, marca General Plus y dos (2) aires acondicionados tipo Split, marcas KHALED y LG los cuales no se encuentran registrados que en el Inventario de Bienes Muebles al 31-12-2019. Además, no se encuentra registrado un (1) aire de ventana

marca Frigilux, de 24.000BTU, color blanco, modelo ACF24CR, serial N° 6322991412, ni se evidenció documentación que soporte o justifique el proceso de desincorporación. Por otra parte, el inventario de bienes muebles no se encuentra actualizado, observándose la existencia de materiales (teclado para computadora y mouse óptico) que por su naturaleza no son considerados bienes. Por último, la Procuraduría no implementó indicadores que permitan medir el impacto de la gestión de las actividades realizadas y el Plan Operativo no refleja los costos presupuestarios de las áreas de Despacho, Dirección de Servicios Jurídicos, Recursos Humanos ni de la Unidad de Servicios Operativos

### **Recomendaciones**

- La máxima Autoridad, debe realizar las acciones conducentes para adecuar el Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría General del estado, a fin de que el control previo sea ejercido por quienes tengan encomendadas las operaciones o actividades en cada cuadro organizativo, atendiendo al principio de suficiencia, racionalidad y adecuación de los medios a los fines institucionales previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.
- La responsable de la Dirección de Administración y Finanzas, debe enterar oportunamente a la Tesorería General del Estado, mediante planilla de liquidación, los recursos no comprometidos o comprometidos y no causados al término del ejercicio económico financiero, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- La Dirección de Recursos Humanos, debe implementar medidas de supervisión y control en cuanto a la aplicación de dos evaluaciones por año, lo que ayudará a cuantificar el rendimiento a mediano plazo del personal.
- La Dirección de Administración y Finanzas conjuntamente con la Comisión de Contrataciones Públicas, deben velar por la aplicación de los procedimientos establecidos para las diferentes modalidades de selección de contratista, de acuerdo a las unidades tributarias del monto de la contratación, para adquisición de bienes y prestación de servicio con el objeto de cumplir con los principios de legalidad, sinceridad, competencia y transparencia
- .La Dirección de Administración y Finanzas, debe establecer mecanismos de control que permitan conformar los expedientes de contrataciones de acuerdo a la normativa que rige la materia, con el fin de garantizar la transparencia y legalidad de los procesos de contrataciones.
- La Dirección de Administración y Finanzas, debe adecuar los formularios de las órdenes de compra utilizadas como contrato, de manera que incluyan todos los requerimientos y especificaciones técnicas para la formalización de la adjudicación.
- La Unidad Contratante, debe establecer el Compromiso de Responsabilidad Social del 3% del monto a contratar que supere las 2500 UT; tanto en las invitaciones, como en el pliego o condiciones del contrato, asimismo implantar esta obligación en los contratos, ordenes de compras o de servicios, con el fin de garantizar el respectivo beneficio a las comunidades organizadas.
- La máxima Autoridad y el responsable del área de bienes, deben implementar

mecanismos de supervisión y control al momento de realizar los inventarios, con la finalidad de constatar que cada bien sea registrado, evitando así falta de sinceridad en los estados financieros y de exactitud en el patrimonio del Órgano Procuradural.

- El responsable del área de bienes, debe realizar la adecuación del inventario de Bienes Muebles de acuerdo a la normativa que rige la materia, desincorporando los artículos clasificados como materiales y creando un inventario para los mismos (Inventario de Materiales), a fin de sincerar el inventario y mostrar una información uniforme y organizada en los estados financieros.
- La máxima Autoridad y los funcionarios que intervienen en la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) de la Procuraduría General del estado, deben implementar indicadores que permitan medir el impacto de la gestión de las actividades realizadas, a fin de garantizar la eficacia de la gestión; así mismo, adoptar medidas de supervisión y control que permitan contar con información confiable, exacta y oportuna para la toma de decisiones, que conlleven al logro de los resultados esperados de la gestión.